

EXPEDIENTE 2020-0039, SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA PORCEDER AL PAGO

Mauricio Garcia Guerrero <mgarciaguerrero@icloud.com>

Lun 11/12/2023 8:08 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cartago <j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

202312041152.pdf; Memorial liquidación crédito proceso ejecutivo 2020-00039-00.pdf;

Cordial saludo:

Mi nombre es Andrés Mauricio García Guerrero, abogado con T.P. 197753 del C. S. De la J., apoderado de Julio César Grajales, demandado en el expediente de la referencia, presento memorial donde solicito la liquidación del crédito, adjuntando una realizada por el suscrito que comprende capital, intereses, costas y honorarios de secuestre. Lo anterior, para que se corra traslado y proceda en los términos del art. 446 del C. G. P. De igual suerte, adjunto poder para actuar.

Respetuosamente;

ANDRÉS MAURICIO GARCÍA GUERRERO

Abogado

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL DE
IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE -
CAFENORTE
DEMANDADOS: JULIO CESAR GRAJALES Y OTROS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE -
CAFENORTE
RADICACION: 76-147-31-03-001-2020-00039-00

JULIO CESAR GRAJALES, ciudadano mayor de edad, vecino de Cartago (v), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.218.708, en mi calidad de **MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE -CAFENORTE-**, a **USTED** con todo respeto y atención por intermedio de este escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ANDRES MAURICIO GARCIA GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con C.C. No. 1.130.607.007 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P No. 197.753 del C.S.J., para que en mi nombre asuma mi representación hasta la terminación en el curso del **PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA**, acción ejecutiva iniciada con base en orden de Pago contenida en el Auto No. 41 Mandamiento de Pago de fecha 19 de enero de 2023 proferido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)**, con fundamento en el artículo 306, 442 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes, a fin de proceder a realizar el pago de las obligaciones a que haya lugar como capital representado en agencias en derecho decretadas por el Despacho Judicial referenciado, costas procesales y demás importes liquidados durante el desarrollo de este proceso ejecutivo; y en tal sentido procuré mi apoderado llevar a cabo todos los tramites pertinentes que conduzcan al reconocimiento y pago de las enunciadas obligaciones derivadas de la acción ejecutiva referenciada, y en todo caso procurar la salvaguarda de los derechos que legalmente me asisten en todas las instancias a que haya lugar.

El **Dr. GARCIA GUERRERO**, queda ampliamente facultado para dar cabal cumplimiento al mandato que por este documento le confiero, pudiendo presentar memorial de terminación del proceso ejecutivo en referencia, aportando la liquidación del crédito, cancelación de la totalidad de costas y demás gastos procesales en que haya incurrido la demandante, solicitar levantamiento de las medidas cautelares decretadas durante el proceso, inclusive las inscritas sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-10838 de la oficina de Instrumento Públicos Sevilla, Cartago y/o otros Municipios del Valle del Cauca, solicitar pruebas, recibir, transigir, desistir, interponer recursos, **CONCILIAR**, sustituir, reasumir este poder y en general hacer uso de las demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a el **Dr. GARCIA GUERRERO**, para los efectos y dentro los términos en que se contrae este escrito; para lo cual informo al Despacho autorizo recibir notificaciones en el correo electrónico mgarcia@garciaguerrero.com.co, cel.- 314-8861937.

Del señor Juez,


JULIO CESAR GRAJALES,
C.C. 16.218.708

ACEPTO,


ANDRES MAURICIO GARCIA GUERRERO,
C.C. No. 1.130.607.007 de Cali
T.P No. 197.753 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 15081

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Cartago, compareció: JULIO CESAR GRAJALES HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016218708 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



83ba90b23d

04/12/2023 11:31:11

15081-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER .



LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO

Notario (2) del Círculo de Cartago , Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 83ba90b23d, 04/12/2023 11:31:45

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)
j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE - CAFENORTE
DEMANDADOS: JULIO CESAR GRAJALES Y OTROS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE - CAFENORTE
RADICACION: 76-147-31-03-001-2020-00039-00

ANDRES MAURICIO GARCIA GUERRERO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con C.C. No. 1.130.607.007 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P No. 197.753 del C.S.J en mi calidad de apoderado de la parte demandada, me permito solicitar:

Primero: Se proceda a presentar liquidación del crédito conforme a lo contenido en la Orden de Pago señalada en el Auto No. 41 Mandamiento de Pago de fecha 19 de enero de 2023 proferido por el Despacho a su digno cargo con el fin que se sirva dar el trámite previsto en el artículo 446 del CGP; liquidación del crédito que se contrae a los siguientes términos:

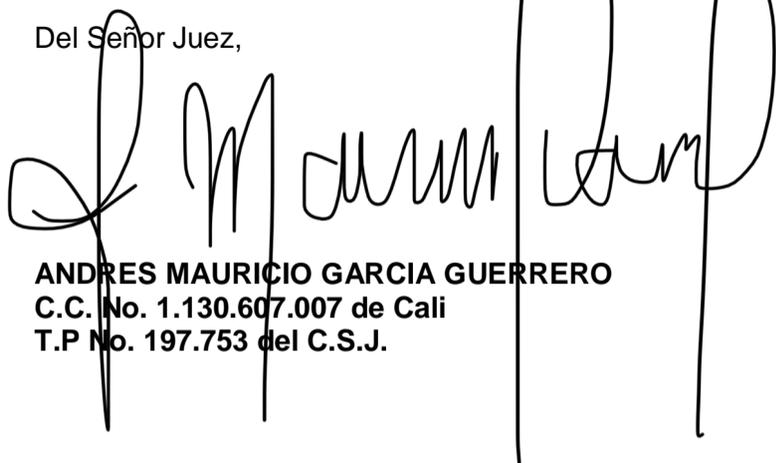
Mes	Capital	Interes Anual	Tasa Mes	Interes	
ene-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 15.833	12-ene-23
feb-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.000	
mar-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.833	
abr-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.000	
may-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.833	
jun-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.000	
jul-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.833	
ago-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.833	
sep-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.000	
oct-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.833	
nov-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.000	
dic-23	\$ 5.000.000	6%	0,50%	\$ 25.833	31/12/2023
TOTAL INTERESES AL 31/DIC/2023				\$ 295.833	
TOTAL ADEUDADO INTERESES + CAPITAL				\$ 5.295.833	

COSTAS PROCESO EJECUTIVO.....\$300.000.00
HONORARIOS SECUESTRE.....\$450.000.00
TOTAL CREDITO + COSTAS.....\$6.045.833.00

SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
Mcte.

Sírvase señor juez, proceder de conformidad a lo establecido en la ley.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andres Mauricio Garcia Guerrero'. The signature is stylized with large loops and flourishes, particularly around the 'A' and 'G'.

ANDRES MAURICIO GARCIA GUERRERO
C.C. No. 1.130.607.007 de Cali
T.P No. 197.753 del C.S.J.